



INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Siendo las 17,30 horas del día 7 de octubre de 2022, y en los locales de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas en S/C de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas.

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas durante 2.022, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente **INFORME** de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias

INFORME

1º.- Censo Electoral Provisional.

Aprobar el Censo Electoral Provisional que se adjunta al presente Informe.

2º.- Tabla de Distribución Provisional.

Teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de Tres Mil Doscientas Veinticinco (3.225), y que la circunscripción de **Tenerife** tiene Dos Mil Treinta y Nueve (2.039) licencias, es decir el Sesenta y Tres con Veintidós (63,22) %; que el número total de licencias de deportistas es de Tres Mil Doscientas Veinticinco (3.225), y que la circunscripción de **La Palma** tiene Trescientas Siete (307) licencias, es decir el Nueve con Cincuenta y Dos (9,52) %; que el número total de licencias de deportistas es de Tres Mil Doscientas Veinticinco (3.225), y que la circunscripción de **El Hierro** tiene Veinticinco (25) licencias, es decir el Cero con Setenta y Ocho (0,78) %; que el número total de licencias de deportistas es de Tres Mil Doscientas Veinticinco (3.225), y que la circunscripción de **Gran Canaria** tiene Cuatrocientas Cuarenta y Siete (447) licencias, es decir el Trece con Ochenta y Seis (13,86) %; que el número total de licencias de deportistas es de Tres Mil Doscientas Veinticinco (3.225), y que la circunscripción de **Lanzarote** tiene Doscientas Treinta y Seis (236) licencias, es decir el Siete con Treinta y Dos (7,32) %; que el número total de licencias de deportistas es de Tres Mil Doscientas Veinticinco (3.225), y que la circunscripción de **Fuerteventura** tiene Ciento Setenta y Una (171) licencias, es decir el Cinco con Treinta (5,30) %; y adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1



representante del estamento de clubes y un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º.- Determinar la composición de las **Asambleas de las Federaciones Insulares de Tenerife y Gran Canaria de Actividades Subacuáticas**, que quedan del siguiente modo:

- **Asamblea de la Federación Insular de Tenerife de Actividades Subacuáticas:**

Teniendo en cuenta que hay Veintinco y Seis (26) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Setenta y Ocho con Cuarenta y Dos (78,42), no habiendo clubes que tengan más del doble de dicha media, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: Veintiséis (26).
Número de representantes del estamento de deportistas: Catorce (14)
Número de representantes del estamento de entrenadores: Seis (6)
Número de representantes del estamento de árbitros: Seis (6)

- **Asamblea de la Federación Insular de Gran Canaria de Actividades Subacuáticas:**

Teniendo en cuenta que hay Cinco (5) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Ochenta y Nueve con Cuarenta (89,40), no habiendo clubes que tengan más del doble de dicha media, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: Cinco (5).
Número de representantes del estamento de deportistas: Tres (3).
Número de representantes del estamento de entrenadores: Uno (1).
Número de representantes del estamento de árbitros: Uno (1).

4º.- **Determinar los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones de acuerdo a lo siguiente:**

- En la circunscripción de Tenerife:

Vía E-mail: secretariafedecas@gmail.com, durante las 24 horas correspondientes al día de cada plazo.



- En la circunscripción de Gran Canaria:

Vía E-mail: secretariafedecas@gmail.com, durante las 24 horas correspondientes al día de cada plazo.

Fdo. El Presidente de la Junta
José Pedro Cedrés Rivero

Fdo. La Secretaria de la Junta
Fátima Medina Tizón